

MINUTA DICTAMEN

En la ciudad de Irapuato, Guanajuato, siendo las 12:00 horas del día 22 de septiembre del año 2025, con fundamento en los artículos 27 fracciones VI y X, 29 fracciones II y XI, 77, 83 fracción VIII, y 93 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 33 fracciones II, VIII y IX, y 36 fracciones I, II, III, IX y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato, nos reunimos en la Sala de Síndicos de la Presidencia Municipal, los CC. Elva García Melgar, Karen Marlen Guerra Ramírez, Emmanuel Jaime Barrientos, Christian Enríquez Hernández, Elvia Aguado López, José Eduardo Ramírez Vergara, Regina Irastorza Tomé y Araceli Raquel Beltrán Ramírez, Presidenta, Secretaria y Vocales respectivamente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, con derecho a voz y voto; así como los CC. Gerardo de Jesús Oñate Gutiérrez, Director General del Instituto Municipal de la Juventud de Irapuato, Guanajuato; Claudia Viviana Zurita Gutiérrez, Directora de Proyectos del Instituto Municipal de la Juventud de Irapuato, Guanajuato; Margarita Evaristo Rosales, Directora Administrativa del Instituto Municipal de la Juventud de Irapuato, Guanajuato; Diana del Pilar Fernández Guerrero, Supervisora de Auditoría adscrita a la Dirección de Auditoría de la Contraloría Municipal; María Soledad Moreno Celaya, Directora General de Asuntos Jurídicos; Ma. Lourdes Adriana Vargas Larios, Directora de lo Normativo; Daniel Alejandro Varela Almanza, Coordinador Reglamentario y Cuerpos Normativos; y David Isaac Tejada Caudillo, Asesor Jurídico de la Coordinación Reglamentaria y Cuerpos Normativos de la Dirección de lo Normativo, adscrita a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento; estos últimos con voz pero sin voto, con objeto de analizar, revisar y en su caso, dictaminar el punto **número 8** de la Convocatoria No. 25, relativo a las **Reglas de Operación del Programa Movilidad Internacional y Nacional Talento Irapuato**, mismas que fueron remitidas a esta Comisión mediante el oficio IMJUUVI/DG-622/2025, suscrito por el C. Gerardo de Jesús Oñate Gutiérrez, Director General del Instituto Municipal de la Juventud de Irapuato, Guanajuato.

ORDEN DEL DÍA

Bienvenida

Primero. La C. Elva García Melgar, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, dio la bienvenida a los presentes, agradeciendo su asistencia.

Lista de asistencia

Segundo. Posteriormente la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, solicitó a la Secretaria de esta Comisión realizar el pase de lista. Documento que se adjunta a la presente Minuta.

Comprobación de quórum legal

Tercero. La C. Karen Marlen Guerra Ramírez, Secretaria de esta Comisión, realizó la comprobación del quórum legal, decretando la existencia del mismo.

Aprobación del orden del día

Cuarto. A continuación, la C. Karen Marlen Guerra Ramírez, en su carácter de Secretaria de esta Comisión, realizó la lectura del Orden del Día contenido en la Convocatoria No. 25, de fecha 18 de septiembre de 2025 y preguntó a los asistentes si había asuntos generales que registrar, manifestando los presentes que no, por lo que sometió a su consideración el Orden del Día, el cual fue aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los presentes. Documento que se adjunta a la presente Minuta para que forme parte integral de la misma.

Análisis, revisión y en su caso, dictaminación de las Reglas de Operación del Programa Movilidad Internacional y Nacional Talento Irapuato, Guanajuato.

Quinto. Para desahogar este punto, la C. Elva García Melgar, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, manifestó a los presentes que el C. Gerardo de Jesús Oñate Gutiérrez, Director General del Instituto Municipal de la Juventud de Irapuato, Guanajuato, a través del oficio IMJUUVI/DG-622/2025, le remitió las Reglas de Operación del Programa Movilidad Internacional y Nacional Talento Irapuato, mismas que el Consejo Directivo del Instituto Municipal de la Juventud de Irapuato, con las facultades conferidas en el artículo 15, fracción III del Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal Denominado Instituto

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215
www.irapuato.gob.mx

Municipal de la Juventud de Irapuato, aprobaron por unanimidad de votos el documento en comento en el Acta de Sesión Extraordinaria 008, para análisis, revisión y en su caso, dictaminación por parte de esta Comisión.

Posteriormente, la Presidenta de esta Comisión le otorgó el uso de la voz al Director General del Instituto Municipal de la Juventud de Irapuato Guanajuato, quien manifestó que el **Programa de Movilidad Internacional y Nacional Talento Irapuato**, tiene como objetivo general promover el desarrollo académico, cultural y profesional de las y los jóvenes, facilitando su participación en experiencias educativas, deportivas y laborales en diversas instituciones dentro y fuera del país. Con ello, se busca ampliar sus horizontes, fortalecer sus competencias y prepararlos para enfrentar los desafíos de un mundo globalizado, contribuyendo así al crecimiento y bienestar de sus comunidades.

Así mismo, en términos generales expuso los aspectos más generales de las presentes reglas de operación, características operativas, criterios de elegibilidad, requisitos de acceso al Programa y el tipo de apoyo, así mismo, menciono que serán veinte los apoyos que se otorgarán a las y los jóvenes que cumplan con los requisitos para poder representar a Irapuato, obtener conocimientos a nivel personal y profesional que generen un impacto positivo en la sociedad.

Por otra parte, el Director General del Instituto Municipal de la Juventud de Irapuato, Guanajuato, mencionó que el C. Carlos Alberto Olivares Adame, Director de Mejora Regulatoria y Procesos Gubernamentales, emitió la **Exención del Análisis de Impacto Regulatorio de las Reglas de Operación del Programa de Movilidad Internacional y Nacional Talento Irapuato**, número RS-EX-AIR-PR/18/2025. Documento que se adjunta a la presente Minuta para que forme parte integral de la misma.

Terminada la participación del Director General del Instituto Municipal de la Juventud de Irapuato, Guanajuato, el C. Emmanuel Jaime Barrientos, Vocal de esta Comisión cuestionó el contenido de la fracción IV del artículo 12 de las Reglas de Operación que se encuentran en estudio, ya que considera que el adjuntar una carta de aceptación emitida por la institución o entidad correspondiente que respalde la participación en el Programa, no debe ser considerado como un criterio de elegibilidad sino al contrario como un requisito que debe cumplirse por parte de las personas solicitantes, por lo que, en ese sentido, propuso a los integrantes valorar suprimir la fracción IV del artículo 12. Así mismo, propuso modificar la redacción de la fracción II del citado artículo, con el objeto de sustituir la palabra "formato" por "escrito", quedando dicha numeral en los términos siguientes:

"Artículo 12. Los criterios de elegibilidad que se tomarán en consideración para el otorgamiento del apoyo son los siguientes:

- I. Cumplir con los requisitos y documentos establecidos en las presentes Reglas de Operación y en la convocatoria que para tal efecto emita el Instituto;
- II. Presentar solicitud en **escrito** libre que incluya el municipio, ciudad, estado o país de destino y el objetivo de la visita, metas y desarrollo de actividades que se llevarán a cabo durante la movilidad; y,
- III. En caso de que la experiencia sea en el extranjero, deberá tener en sus documentos migratorios vigentes, solicitados por el país destino."

Propuesta que fue aprobada por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los integrantes de la Comisión Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.

Concluida su participación y al no haber ninguna otra intervención, la C. Elva García Melgar, Presidenta de la Comisión que nos ocupa, sometió a consideración de los presentes las Reglas de Operación citadas con antelación, aprobándose por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los presentes, que las **Reglas de Operación del Programa de Movilidad Internacional y Nacional Talento Irapuato**, sean sometidas a consideración del Pleno del Ayuntamiento, para su análisis y acuerdo procedente.

CONSIDERANDOS

Primero. Que los artículos 27 fracciones VI y X, 29 fracciones II y XI, 77, 83 fracción VIII y 93 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, establecen que las personas titulares de las sindicaturas y de las regidurías tiene como atribución desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informando su resultado, además de las señaladas en la citada Ley y otras disposiciones legales; así como el objeto de las comisiones del Ayuntamiento, siendo este estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal; y las atribuciones de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, expresando al tenor literal lo siguiente:

"Artículo 27. Las personas titulares de la sindicatura tendrán las siguientes atribuciones:

[...]

VI. Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informando su resultado;

[...]

X. Las demás que le señalen esta Ley y otras disposiciones legales de la materia."

"Artículo 29. Las personas titulares de las regidurías tendrán las siguientes atribuciones:

[...]

II. Desempeñar las comisiones que le encomiende el Ayuntamiento, informándole su resultado;

[...]

XI. Las demás que le señalen esta Ley y otras disposiciones legales."

"Artículo 77. Las comisiones del Ayuntamiento tendrán por objeto estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como de vigilar e informarle sobre los asuntos a su cargo y el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el Ayuntamiento.

Para tal efecto, las comisiones tendrán de manera general las siguientes atribuciones:

- I.** Revisar y opinar sobre los proyectos de reglamentos de su competencia;
- II.** Solicitar y obtener de los titulares de las dependencias y de la Administración Pública Municipal, la información para el cumplimiento de sus atribuciones;
- III.** Dar seguimiento a las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento;
- IV.** Sesionar al menos una vez al mes;
- V.** Dar seguimiento a las metas de los programas derivados del Programa de Gobierno Municipal, relativos al objeto de la comisión; y
- VI.** Supervisar la prestación de los servicios públicos que le corresponde su comisión."

"Artículo 83. El Ayuntamiento establecerá cuando menos las siguientes comisiones de:

[...]

VIII. Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública;

REGIDORES

[...]"

"Artículo 93. La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Conocer sobre los asuntos relacionados con los ingresos y egresos municipales;
- II. Conocer los asuntos relacionados con el patrimonio del municipio; y
- III. Las demás que le señale el Ayuntamiento, esta Ley u otras disposiciones."

Segundo. Que los artículos 33, fracciones II, VIII y IX y 36, fracciones I, II, III, IX y XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Irapuato, Guanajuato; prevén que las atribuciones de los Síndicos y los Regidores respecto a las comisiones del Ayuntamiento, dichos artículos al tenor literal expresan lo siguiente:

"Artículo 33. Son atribuciones de los Síndicos, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, con excepción de las expresamente conferidas al Síndico Primero por dicho ordenamiento y cualquier otra disposición legal aplicable, las siguientes:

[...]

- II. Desempeñar eficientemente las comisiones que les encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados de estas;

[...]

- VIII. Asistir a todas las reuniones de trabajo de las comisiones del Ayuntamiento de las que forme parte y de aquellas otras que le sea solicitado; y,

- IX. Las demás que señalen las leyes, bandos y Reglamentos aplicables."

"Artículo 36. Son atribuciones de los Regidores, además de las consignadas en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, las siguientes:

- I. Desempeñar eficientemente las Comisiones que les encargue el Ayuntamiento, informando oportunamente de los resultados obtenidos;
- II. Citar a los integrantes de la comisión que presida para sesionar y emitir el dictamen correspondiente;
- III. Presentar al Ayuntamiento, por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, los dictámenes solicitados a la comisión que presida;

[...]

- IX. Asistir a las reuniones de trabajo de las comisiones de las que forme parte;

[...]

- XI. Las demás que señalen las disposiciones legales aplicables."

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los numerales citados, los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, por **UNANIMIDAD DE VOTOS** de los presentes emiten el siguiente:

REGIDORES

Palacio Municipal s/n, Zona Centro, C.P. 36500, Irapuato, Gto.
462 606 99 99 ext. 1200, 1201, 1208, 1215
www.irapuato.gob.mx

DICTAMEN

Primero. La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, **es competente** para conocer, analizar y dictaminar **las Reglas de Operación del Programa de Movilidad Internacional y Nacional Talento Irapuato, Guanajuato**, remitidas a esta Comisión mediante el oficio número IMJUVI/DG-622/2025, suscrito por el C. Gerardo de Jesús Oñate Gutiérrez, Director General del Instituto Municipal de la Juventud de Irapuato, Guanajuato

Segundo. La Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, aprueba por **UNANIMIDAD DE VOTOS**, someter a consideración del Pleno del Ayuntamiento, **las Reglas de Operación del Programa de Movilidad Internacional y Nacional Talento Irapuato, Guanajuato**, para su análisis y acuerdo procedente, en los términos del documento que se adjunta y el cual forma parte integral de la presente minuta.

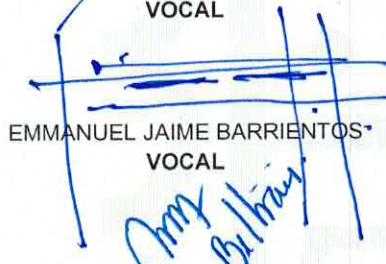
Tercero. Dese cuenta con el presente Dictamen al Pleno del Ayuntamiento por conducto de la Secretaría de dicho Cuerpo Colegiado, para su análisis y acuerdo respectivo.

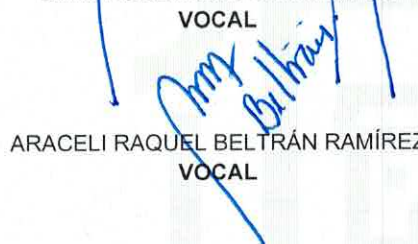
Con lo anterior se dio por terminada la presente reunión, firmando para su debida constancia los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública que en ella intervinieron.

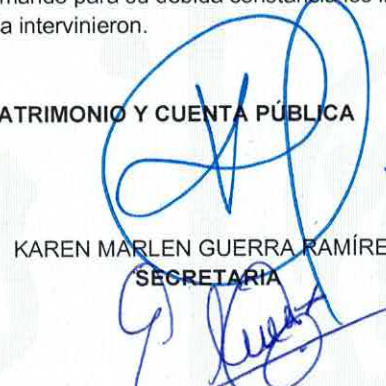
INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

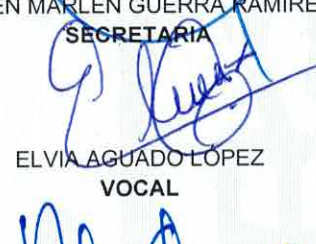

ELVA GARCÍA MELGAR
PRESIDENTA

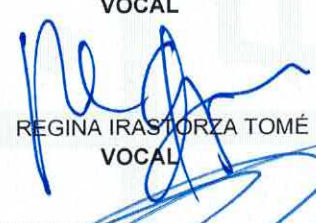

CHRISTIAN ENRÍQUEZ HERNÁNDEZ
VOCAL

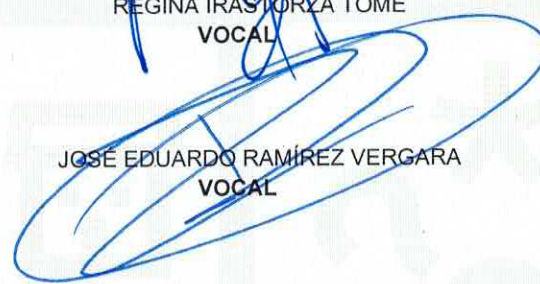

EMMANUEL JAIME BARRIENTOS
VOCAL


ARACELI RAQUEL BELTRÁN RAMÍREZ
VOCAL


KAREN MARLEN GUERRA RAMÍREZ
SECRETARIA


ELVIA AGUADO LÓPEZ
VOCAL


REGINA IRASTORZA TOMÉ
VOCAL


JOSÉ EDUARDO RAMÍREZ VERGARA
VOCAL

REGIDORES